ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 7
SERIE DE 2002-2003

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"CON EL PROPÓSITO DE APROBAR UN DONATIVO AL CENTRO PONCEÑO DE VIDA INDEPENDIENTE, PARA LA COMPRA DE DOS UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DE $2,300.00; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<<*****>>>>>>>

POR CUANTO: El Centro Ponceño de Vida Independiente es una agencia sin fines de lucro, incorporada el 7 de febrero de 2001 con el número de registro 36,017; la cual promueve la filosofía de vida independiente a las personas adultas con limitaciones, ofreciendo talleres, charlas educativas, conferencias que ayudan a nuestra población y comunidad en general;

POR CUANTO: La Sra. Carmen L. Morales, Directora del Centro Ponceño de Vida Independiente, recurre a nuestro Honorable Alcalde, Rafael Cordero Santiago, en busca de ayuda económica para poder comprar dos unidades de aire acondicionado para el salón de conferencias de esta incorporación ubicada en la Calle Luna #19;

POR CUANTO: El Honorable Alcalde de Ponce apoya y reconoce la necesidad del Centro Ponceño de Vida Independiente y los servicios que éste ofrece a la comunidad en ponceña y el área sur de Puerto Rico.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Aprobar un donativo de $2,300.00 dólares al Centro de Vida Independiente para la compra de dos aires acondicionados para el salón de conferencias de este centro. Dicho donativo será entregado a la Sra. Carmen L. Morales, Directora, en el PO Box 331903, Ponce, PR 00733-1903, teléfono 787-848-5240.

SECCIÓN SEGUNDA: Las Oficinas de Presupuesto y Finanzas tendrán entre sus responsabilidades exigir y lograr que la entidad que recibe este donativo someta un informe de los usos dados al mismo dentro del término máximo de seis meses a partir de la entrega del donativo. Informe que deberá cumplir con las normas y procedimientos que las Oficinas de Presupuesto y Finanzas entiendan aplicables.

SECCIÓN TERCERA: Los Directores de Finanzas y Presupuesto deben realizar las gestiones que sean necesarias para que se cumpla esta Resolución en su totalidad.

SECCIÓN CUARTA: Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente luego de la firma del Honorable Alcalde.

APROBADA ÉSTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 8 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ÉSTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 9 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2002 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 11 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2002.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/dar

Revisado por: LMVO

RES DONATIVO Centro Ponceño de Vida Independiente $2,300.00 8julio02 lmvo

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 7,** Serie de 2002-2003, **"CON EL PROPÓSITO DE APROBAR UN DONATIVO AL CENTRO PONCEÑO DE VIDA INDEPENDIENTE, PARA LA COMPRA DE DOS UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO; Y PARA OTROS FINES"**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día lunes, 8 de julio de 2002 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Carlos Báez	**Hon. Luis A. (Wito) Morales**
Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Ruth García	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Rafael Rovira**
Hon. Nilda González	**Hon. Simona Santiago**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Santos Silva**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Daisy Silvagnoli**

Hon. Waldemar Vélez

Ausente Excusado:
Hon. Enrique Vicéns

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día lunes, 8 de julio de 2002, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 9 de julio de 2002, y éste la firmó el día jueves, 11 de julio de 2002.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día jueves, 11 de julio de 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

imvg